1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Advertidos errores en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 125, de 28 de junio de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el artículo 45, página 7890, primera columna, donde dice: "... Artículo 68 ... "

Debe decir:

"... Artículo 67 ... "

En el artículo 67, página 7892, segunda columna, donde dice: "... disposición final segunda ... "

Debe decir:

"... disposición final primera ... "

Pamplona, 1 de agosto de 2012.–El Presidente del Parlamento, Alberto Catalán Higueras.

F1211572

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 1046/2012, de 19 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra funcionaria a doña Miren Arantzazu Olaverri Ruiz para puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, y se le adjudica plaza en el Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental.

Vista la propuesta de nombramiento a favor de doña Miren Arantzazu Olaverri Ruiz publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 114, de fecha 15 de junio, que trae causa de la O.P.E. del año 2010.

Presentada por la aspirante la documentación exigida en la base 10.1 de la convocatoria y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la aspirante.

Visto el informe y propuesta de resolución del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director de Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones de me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad,

HE RESUELTO:

Primero.–Nombrar funcionaria al servicio de la Universidad Pública de Navarra a doña Miren Arantzazu Olaverri Ruiz para el puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, adjudicándole la vacante número 359, adscrita al Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental.

El puesto de trabajo está dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel o grupo A, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables.

El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

Segundo.–La funcionaria nombrada deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, en la Sección de Gestión de Personal de esta Universidad.

Tercero.–En el momento de la formalización de la toma de posesión la funcionaria nombrada deberá realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.–El presente nombramiento se ejecutará con cargo al presupuesto de gastos de 2012.

Quinto.–Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, notificarla a la persona interesada y trasladarla al Director del Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental y al Director de Servicio de Recursos Humanos.

Sexto.–La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 19 de junio de 2012.–El Rector, Julio Lafuente López.

F1211469

1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ORDEN FORAL 27E/2012, de 27 de julio, del Consejero de Fomento, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación estructurante de la Unidad U4.18 del Plan Municipal de Allo, promovida por don Eduardo Lasa Mendizábal.

El Ayuntamiento de Allo ha presentado ante el Departamento de Fomento, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 143/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de Modificación estructurante de la Unidad U4.18 del Plan Municipal de Allo, promovida por don Eduardo Lasa Mendizábal.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de Navarra a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Allo y a D. Eduardo Lasa Mendizábal, y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de julio de 2012.–El Consejero de Fomento, Luis Zarraluqui Ortigosa.

F1211135

RESOLUCIÓN 7/2012, de 16 de julio, del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Normativa del expediente de modificación del Parque Eólico Caparroso, integrante del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Infraestructuras de Producción de Energía Eólica", promovido por Eólica Navarra, S.L., aprobado por Acuerdo de 22 de mayo de 2000.

El Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Infraestructuras de Producción de Energía Eólica", en lo que respecta a los parques eólicos de Montes de Cierzo y Caparroso, promovido por Eólica Navarra, S.L., se aprobó por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de diciembre de 1998. Dicho Acuerdo establecía, entre otras disposiciones, la de supeditar la publicación del Acuerdo que, en su caso, se adopte a la presentación de cierta documentación.

Con fecha 1 de marzo de 1999, la empresa promotora del Plan Sectorial presentó los Textos Refundidos de los Parques de Montes de Cierzo y de Caparroso, y con fecha 8 de marzo el Texto Refundido del Parque Plana de la Bandera.

Una vez analizados dichos Textos se procedió a la publicación del referido Acuerdo de 14 de diciembre de 1998 en el Boletín Oficial de Navarra número 73, de 11 de junio de 1999.

Posteriormente, con fecha 23 de agosto de 1999, la empresa Eólica Caparroso, S.L., presentó para su tramitación una Modificación del Parque Eólico Caparroso, integrante del Plan Sectorial anterior.